

Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN Nº 40 -2017-AMAG-CD/P

Lima, 03 mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 120-2017-AMAG/DG emitido por la Dirección General, el Informe Legal N° 119-2017-AMAG-DG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 178-2017-AMAG/SA emitido por la Secretaría Administrativa, el Informe N° 150-2017-AMAG-SA/LOG emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el Certificación de Crédito Presupuestario N° 293-2017-AMAG/UP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 06-2017-AMAG-CD/P, de fecha 06 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2017;

Que, a través de la Resolución N° 29-2017-AMAG-CD/P, de fecha 24 de marzo de 2017, se realizó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura;

Que, con Informe N° 150-2017-AMAG/LOG, de fecha 20 de abril de 2017, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, informa que el Programa de Actualización y Perfeccionamiento PAP de la Dirección Académica, solicita la contratación del servicio para el tratamiento didáctico y virtualización de seis Cursos a Distancias para lo cual se adjunta los Términos de Referencia;

Que, es necesario proceder a la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura de conformidad con lo señalado en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los Artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;

Que, con el Informe N° 178-2017-AMAG/SA, de fecha 20 de abril de 2017, la Secretaría Administrativa remite la información que sustenta la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias;

Que, con Informe N° 120- 2017-AMAG/DG, de fecha 03 de mayo de 2017, la Dirección General solicita aprobación de la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias;





Que, el Numeral 6.2 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala; "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala: Todas las entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones (PAC) de acuerdo con lo dispuesto en la citada norma;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 119-2017-AMAG-DG/OAJ opina que resulta procedente la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017; Ley de Contrataciones del Estado aprobados mediante Ley N° 30225 y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335; y contando con las visaciones de la Dirección General, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el Ejercicio Fiscal 2017 de conformidad a lo señalado en las partes considerativas de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- INCLUIR el siguiente proceso de selección:

N° PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
13	Servicio para el Tratamiento Didáctico y Virtualización de Seis Cursos a Distancia	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/. 67,200.00

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos de Ley.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Subdirección de Informática la publicación de la presente modificación en la página web institucional.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, las acciones correspondientes